



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 058 - F.E.- 2024.-

SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 7 de la Ley V N° 96 modificada por la Ley V N°190, por la contratación del abogado PARDAL, Nilton Edgar DNI 20.045.469, bajo la figura de una contratación de servicios.

Obra nota N°335/2024-SP-GB (fs.1) solicitando autorización para la contratación de la abogada PARDAL, Nilton Edgar DNI 20.045.469 para realización de tareas específicas en el Ministerio de Gobierno. Dicha contratación implicara una erogación de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000) pagos de manera mensual por el periodo de nueve meses

A fs. 02/09 se adjunta curriculum vitae del letrado, así como fotocopia de DNI, fotocopia del título de Abogado certificado de antecedentes penales, Certificado de alimentantes morosos y certificado de inscripción en AFIP.


A fs. 12 obra nota N°667/2024-DGA-GB-DEP en la que se manifiéstala forma en la que se imputara el gasto para hacer frente a la erogación presupuestaria del presente contrato por el monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$4.320.000).

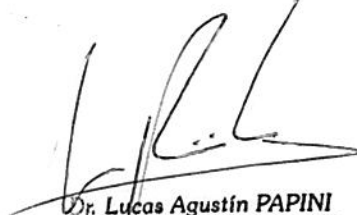
A fs. 14 obra dictamen legal N°208/24 de la Directora General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, al cual me remite en función de brevedad.

Análisis

Del análisis del presente surge que la intervención de esta Fiscalía de Estado deviene en abstracta y extemporánea por lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 7 de la ley V N° 96 modificada por ley V N°190, es oportunidad de recordar para futuros tramites que la intervención de esta Fiscalía es previa a la fecha de inicio de la prestación de los servicios que se contrata.

FISCALIA DE ESTADO, 12 de junio de 2024.-

  
Dra. Lourdes SCHLEMMINGER  
Directora General Jurídica de  
Supervisión y Control  
FISCALIA DE ESTADO

  
Dr. Lucas Agustín PAPINI  
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO  
FISCALIA DE ESTADO

